



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
(MEM)**

**Pliego de Condiciones Especificas  
Licitación Pública Internacional  
MEM-CCC-LPI-2026-0004**

**“Contratación de servicios de consultoría para la planificación, promoción y ejecución de la 2da Ronda Petrolera y proceso competitivo para otorgamiento de Derechos de Exploración y Producción de Hidrocarburos en la República Dominicana”.**

**Santo Domingo  
República Dominicana  
Junio 2026**

CONTENIDO

<b>SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO .....</b>	<b>4</b>
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del procedimiento de selección.....	7
3. Descripción del servicio y condiciones esenciales.....	7
4. Presupuesto base o valor referencial.....	7
5. Lugar de ejecución del servicio .....	8
6. Tiempo de ejecución del servicio.....	8
7. Resultados esperados.....	8
8. Cronograma de Actividades de la Licitación Pública Internacional .....	11
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	11
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	12
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	12
10. Documentación a presentar.....	13
11. Contenido de la oferta técnica.....	13
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” .....	13
11.1.1 Credenciales: .....	13
11.1.2 Documentación técnica: .....	16
11.2 Contenido de la Oferta Económica .....	17
11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B” .....	18
12. Metodología de evaluación.....	19
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” ...	19
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	25
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	27
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica .....	30
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica .....	34
12.3 Criterio de adjudicación .....	35
<b>SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>35</b>
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” .	35
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A” .....	36
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	36
4. Debida diligencia .....	37
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” .....	38
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta .....	39
7. Confidencialidad de la evaluación .....	39
8. Desempate de ofertas (Art. 117 numeral 1) del Reglamento 52-26) .....	39
9. Adjudicación.....	40
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	40
11. Adjudicaciones posteriores .....	41
<b>SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO .....</b>	<b>41</b>
1. Plazo para la suscripción del contrato .....	41
2. Validez y perfeccionamiento del contrato.....	41
3. Gastos legales del contrato:.....	41

4.	Vigencia del contrato .....	42
5.	Supervisor o responsable del contrato .....	42
6.	Entregas a requerimiento.....	42
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	42
8.	Suspensión del contrato .....	42
9.	Modificación de los contratos .....	43
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato .....	43
11.	Condiciones de pago y retenciones.....	43
12.	Subcontratación .....	44
13.	Recepción de servicio.....	44
14.	Finalización del contrato.....	45
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	45
16.	Penalidades por retraso.....	45
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	45
18.	Confidencialidad Técnica y manejo de información.....	46
<b>SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....</b>		<b>46</b>
1.	Siglas y acrónimos .....	46
2.	Definiciones .....	47
3.	Objetivo y alcance del pliego .....	48
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección .....	48
5.	Marco normativo aplicable .....	49
6.	Interpretaciones .....	50
7.	Idioma.....	50
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones .....	50
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones .....	51
10.	Derecho a participar.....	51
11.	Prácticas prohibidas.....	52
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. ....	52
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas .....	53
14.	Contratación pública responsable.....	54
15.	Firma digital.....	54
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las .....	54
17.	Anexos documentos estandarizados .....	56

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Antecedentes

El **Ministerio de Energía y Minas (MEM)**, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 47-25, y su Reglamento de Aplicación, procedió a agotar un proceso de publicación nacional de un llamado a manifestación de interés para la **Contratación de servicios de consultoría para la planificación, promoción y ejecución de la 2da ronda petrolera y proceso competitivo para otorgamiento de derechos de exploración y producción de hidrocarburos en la República Dominicana.**

El Estado dominicano, en virtud de las disposiciones de la Ley 100-13, de fecha 2 de agosto de 2013, que crea el Ministerio de Energía y Minas, y su artículo 3 que establece sus funciones, entre ellas la de " a) Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación, transformación y beneficio de minerales, metálicos y no metálicos; b) Conceder los permisos de exploración y las concesiones para lo explotación de hidrocarburos de conformidad con las normas que se dicten sobre la materia, m) Ordenar y/o realizar los estudios necesarios para evaluar el potencial de hidrocarburos fósiles en República Dominicana., así como de conformidad con la Ley número 4532, sobre exploración y explotación de hidrocarburos, su Decreto 83-16, y su modificación de Decreto 164-21 que regulan los aspectos técnicos y operativos relativos a la exploración y producción de hidrocarburos, incluyendo la estructuración de procesos de asignación de áreas, la definición de programas mínimos de trabajo, las obligaciones técnicas de los operadores y la supervisión estatal de las actividades exploratorias, y en apego a la normativa vigente en materia de contratación pública, a través del Ministerio de Energía y Minas (MEM) se convoca una licitación pública internacional, conforme a lo establecido en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, para la contratación de servicios de consultoría destinados a la planificación, promoción y apoyo en la ejecución de una ronda petrolera y del proceso competitivo para el otorgamiento de derechos de exploración y producción de hidrocarburos en la República Dominicana.

El contratista apoyara al Estado Dominicano en el soporte de organización y de toma de decisión en todo el proceso de la segunda ronda petrolera, desde la revisión de aspectos técnicos, como la promoción internacional, acompañamiento en la organización de los eventos y asesoría en la toma de decisión post- segunda Ronda de Subasta de Bloques de Petróleo y Gas (Republica Dominicana Ronda II) y futuros procesos competitivos de asignación de áreas para la exploración y producción de petróleo y gas en República Dominicana.

Los presentes Términos de Referencia, así como eventuales modificaciones o adiciones a los mismos, constituyen las reglas que rigen la presentación y validación de las ofertas, y la adjudicación del contrato para la contratación del servicio, o su declaratoria de desierta, de ser ello procedente.

Este documento es de carácter público y está disponible para su consulta, en la página web: [www.mem.gob.do](http://www.mem.gob.do), en la cual, con independencia de la licitación pública internacional y en particular de las etapas de aclaraciones, los Interesados y el público en general podrán realizar comentarios sobre su contenido, incluyendo sus anexos, de conformidad con la Ley Núm. 200- 04 de Libre Acceso a la Información Pública.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

La documentación de la licitación pública internacional estará constituida por los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y otros documentos que se pongan a disposición de los Oferentes durante el proceso, incluyendo sin limitación, aclaraciones y comunicados emitidos por el Comité Contrataciones Públicas.

El monto estimado para esta compra asciende a setecientos cincuenta mil dólares (US\$ 750,000.00), impuestos incluidos, equivalente aproximadamente a **CUARENTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$47,625,000.00)**, calculados a una tasa de cambio referencial de 1.00 US\$ = RD\$ 63.5.

El idioma oficial del proceso es el español. Todas las comunicaciones, consultas, aclaraciones o cualquier otra correspondencia entre el Comité Contrataciones Públicas, los Interesados, Participantes y Oferentes deberán ser cursadas en este idioma.

En el caso de documentos que se encuentren originalmente en idioma distinto al español, pueden ser presentadas en su idioma original, acompañado de una traducción simple al español. En caso de que se trate de una Persona Jurídica extranjera, los requisitos señalados podrán satisfacerse mediante los documentos jurídicos equivalentes que, en su caso, establezca la legislación o práctica del país que corresponda. Adicionalmente, toda la documentación financiera y técnica, deberá ser presentada con traducción simple. El Adjudicatario del contrato deberá presentar una traducción oficial de todos los documentos requeridos en esta licitación.

En caso de discrepancia entre textos en español y el idioma original del documento correspondiente, el texto en idioma español prevalecerá. Todo costo relacionado con la traducción al idioma español de cualquier documento presentado por un Oferente/Adjudicatario será a su costo.

Salvo los casos expresamente establecidos en los Términos de Referencia, toda comunicación, consulta, aclaración o cualquier otra correspondencia emitida por el Comité Contrataciones Públicas o de los Oferentes al referido Comité deberán realizarse por escrito, según el procedimiento establecido en los Términos de Referencia.

Cualquier conflicto que surja en relación con estos Términos de Referencia o con la Licitación Pública Internacional **No.MEM-CCC-LPI-2026-0004**, será resuelta mediante los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia y la legislación dominicana.

Durante el primer trimestre del año 2026, se realizó consulta en la base de datos de proveedores del MEM, con la finalidad de conocer si en la misma existen proveedores nacionales registrados como proveedor nacional con la experiencia y prestigio dentro de la industria de exploración de hidrocarburos, ofreciendo servicios especializados en promoción de rondas petroleros para la asignación de derechos de exploración y producción de hidrocarburos. La respuesta fue que no existe ninguna empresa registrada nacionalmente que se dedique a este servicio especializado.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Adicionalmente, se realizó la misma consulta al Servicio Geológico Nacional, obteniendo los mismos resultados, la respuesta se encuentra en el Anexo 1 de este documento.

Hay que destacar que la organización de rondas petroleras requiere de experiencia internacional especializada por lo que la consultoría con renombre internacional y suficiente experiencia sería capaz de atraer operadores globales para exploración de hidrocarburos.

Con miras al otorgamiento bajo la regulación dominicana de contratos para la exploración y producción de hidrocarburos, y conforme a la Ley 100-13 Art. 3 n) es necesario que los mismos sean concedidos mediante los permisos de exploración y las concesiones para la explotación de hidrocarburos de conformidad con las normas que se dicten sobre la materia.

La necesidad para atender mediante esta contratación de la consultora es que el Estado Dominicano obtenga un soporte técnico, de organización y de toma de decisión en todo el proceso de la ronda petrolera, desde los aspectos de evaluación técnica de datos, promoción internacional, acompañamiento en la organización de los eventos y asesoría en la toma de decisión post-ronda petrolera.

El idioma oficial será el español, para todos los documentos, correspondencia e intercambio de información, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con una traducción simple al español.

Los criterios para evaluar a la empresa consultora serán:

■ **Experiencia del proponente.**

Se deberá adjuntar documentación fehaciente que demuestre la realización de trabajos similares a los exigidos en esta licitación, demostrables a través de certificaciones que avalan los trabajos de consultoría. Para que las certificaciones puedan considerarse como validas estas deberán de haber sido otorgadas por un Estado, entidad regulatoria o institución estatal competente y con jurisdicción sobre la materia, o deberán de haber sido emitidas por empresas privadas del sector petrolero y/o gasífero considerada "mayor" o "quasi-mayor" dentro de la industria petrolera, es decir, empresas petroleras cuya producción de hidrocarburos supere los 500,000 barriles de petróleo equivalente diariamente. Dichos trabajos ha de ser realizados para países oficialmente reconocidos por la ONU.

■ **Calificación del Personal Técnico Operativo (adjuntar CV del Personal Técnico, Contrato de trabajo, Anexar títulos y/o certificaciones profesionales).**

■ **Evaluación de la experiencia técnica del oferente mediante certificaciones, así como del alcance, calidad metodológica para la preparación y ejecución de rondas petroleras.**

■ **Costo de llevar a cabo la consultoría para la preparación y ejecución de las rondas**

## 2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA 2DA RONDA PETROLERA Y PROCESO COMPETITIVO PARA OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA**”, de acuerdo con las condiciones fijadas en este pliego, especificaciones/ fichas técnicas y términos de referencia. Esta ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **80101504 – Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica** por lo que los oferentes deberán tener la actividad comercial **80100000- Servicios de asesoría de gestión**.

### 2.1 De la Publicidad (Art. 98-Ley 47-25). -

La presente convocatoria a presentar ofertas en la Licitación Pública Internacional, de referencia **MEM-CCC-LPI-2026-0004**, se efectúa cumpliendo los siguientes pasos: (i) Publicarse en el SECP y en el portal institucional [www.mem.gob.do](http://www.mem.gob.do), [compras@mem.gob.do](mailto:compras@mem.gob.do). (ii) Publicarse en dos (2) periódicos de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, además de una (1) página electrónica especializada en la difusión de convocatorias de oportunidades de negocios internacionales. Deberá publicarse por **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de las ofertas, computados a partir del día siguiente a la última publicación y sin considerar dentro del plazo el día de la recepción de oferta.

## 3. Descripción del servicio y condiciones esenciales

El contratista brindara apoyo al Estado Dominicano en la organización y en la toma de decisiones a lo largo del proceso de la segunda ronda petrolera. Esto incluye la revisión de aspectos técnicos, el diseño y ejecución de la estrategia de promoción y mercadeo internacional, el acompañamiento en la organización de eventos, así como la asesoría en la toma de decisiones posterior al lanzamiento de la Segunda Ronda de Subasta de Bloques de Petróleo y Gas (Republica Dominicana Ronda II).

## 4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para esta contratación asciende a **SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$ 750,000.00)**, equivalente aproximadamente a cuarenta y siete millones, seiscientos veinticinco mil pesos dominicanos con cero centavos (**RD\$ 47,625,000.00**), calculados a una tasa de cambio referencial de 1.00 US\$ = RD\$ 63.5. Este monto incluye impuestos de República Dominicana y se establece como referencia para los oferentes.

El financiamiento de este proceso se realizará con cargo a los presupuestos correspondientes a los años 2026 y 2027, conforme a la programación de pagos y disponibilidad presupuestaria de la entidad contratante.

## 5. Lugar de ejecución del servicio

El servicio se prestará mediante actividades de consultoría, coordinación y acompañamiento, las cuales podrán desarrollarse de manera presencial (en la República Dominicana) o virtual, según la naturaleza de cada actividad.

## 6. Tiempo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio iniciará a partir de la obtención de la certificación del registro del contrato emitida por la Contraloría General de la República Dominicana y estará vinculado al desarrollo completo del proceso de la segunda ronda petrolera, comprendiendo todas sus etapas, desde la fase de preparación y promoción hasta la adjudicación de la Segunda Ronda de Subasta de Bloques de Petróleo y Gas (República Dominicana Ronda II), sin exceder en ningún caso un período máximo de veinticuatro (24) meses. No obstante, podrá contemplarse la posibilidad de la extensión del contrato, la cual deberá ser consensuada entre las partes, estableciendo el plazo máximo de dicha extensión.

## 7. Resultados esperados

El contratista deberá entregar los siguientes resultados mínimos para apoyar la planificación y ejecución de la segunda ronda petrolera de la República Dominicana:

### **Fase I: Previo al lanzamiento de lo segunda ronda petrolera y en un plazo no mayor a ocho (8) meses desde la firma del contrato.**

■ Revisión de la información geológica y geofísica existente, identificando brechas, evaluando la calidad de los datos y emitiendo recomendaciones para su mejora.

**Entregable:** Reporte de evaluación.

■ Revisión de delimitación de bloques a ofertar, sustentada en criterios geológicos, geofísicos, operativos y de mercado, incluyendo mapas, coordenadas y justificación técnica.

**Entregable:** mapas con bloques delimitados en .pdf y .shp.

■ Revisión de data técnica por área a ofertar, incluyendo recopilación, organización, validación, clasificación y estandarización de información geológica y geofísica disponible.

**Entregable:** Presentación con información técnica a resaltar de cada área.

■ Revisión de contratos modelo para la exploración y producción de hidrocarburos, alineados con las mejores prácticas internacionales y el marco legal vigente de la República Dominicana.

**Entregable:** contratos modelo revisados

■ Revisión y fortalecimiento de los Términos de Referencia (TdR's) y demás documentos que regirán el proceso competitivo a ser utilizados en la futura ronda petrolera, incluyendo, como mínimo, la revisión de:

- Régimen Fiscal:

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

**Entregable:** Documentos de régimen fiscal revisados en formato editable. TdR's de la ronda.

- Revisión de propuesta del programa de trabajo mínimo aplicable al posible adjudicatario para cada uno los bloques petroleros.

**Entregable:** programa mínimo de trabajo revisado.

- Elaboración de un cronograma detallado para la planificación y ejecución de la segunda ronda petrolera.

**Entregable:** Cronograma de planificación y ejecución de la ronda petrolera.

- Revisión y análisis comparativo de rondas petroleras internacionales que puedan representar competencia con la llevada a cabo en la República Dominicana.

**Entregable:** Reporte de rondas petroleras

- Revisión de propuesta de los criterios y/o requisitos de precalificación de empresas interesadas en participar en la ronda para cada bloque.

**Entregable:** Documento de requisitos de precalificación revisado.

- Diseño de la estrategia de promoción. Esta promoción, con pleno conocimiento de que el Estado será el responsable de la ejecución de la ronda petrolera. No obstante, la oferta del Contratista deberá incluir la realización de la promoción de la ronda o exposición en un hotel en las ciudades de Houston, Texas o Londres, Reino Unido; y que en la industria son conocidos como "roadshows". Los costos de dichos eventos correrán por cuenta del Contratista, quien deberá de organizar y ejecutarlos, así como las actividades de promoción de la ronda petrolera bajo los estándares internacionales aplicables.

**Entregable:** Documento con estrategia de promoción.

- Ejecución del mercado internacional de la ronda petrolera, incluyendo la preparación de materiales técnicos y comerciales (análisis, brochures, papers, etc.) que se estimen necesarios para la promoción de la ronda petrolera, asumiendo todos los costos que ello implica, bajo estándares internacionales. El Contratista deberá preparar los materiales, presentaciones, panfletos y otros a utilizar o distribuir en dicho(s) evento(s), así como ayudar al Estado en el mercadeo y presentación de dichos eventos.

El mercadeo de la ronda será responsabilidad del Contratista, salvo los costos extraordinarios de representantes o empleados del Estado que, por concepto de viajes, hotel, logísticos, etc. correrán por cuenta de este último. El Estado correrá con todos los gastos logísticos de sus propios empleados, oficiales o personal.

**Entregable:** Materiales de promoción digitales e impresos.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- Entrega de un análisis que clasifique a los potenciales inversionistas según su experiencia, capacidad financiera, perfil técnico y nivel de interés, proporcionando recomendaciones claras sobre cuáles empresas invitar o contactar prioritariamente para maximizar la competitividad y éxito de la ronda petrolera.

**Entregable:** Documento con listado de potenciales inversionistas

### ***Fase II: Durante la segunda ronda petrolera***

El contratista realizará acompañamiento al Estado y deberá realizar la función de asesor técnico, colaborando y apoyando al Estado con la realización de los siguientes trabajos:

- Asesorar y apoyar en el proceso de precalificación de empresas participando en la ronda. Ayudar al Estado a precalificar las empresas participantes tomando en cuenta los requisitos mínimos en términos de calificación técnica, capacidad financiera y otras métricas cualitativas preestablecidas en cada bloque en particular, tomando en consideración las características de los trabajos mínimos a desarrollar. Dicha asesoría y apoyo deberá traducirse, cuando el Estado así lo requiera, en informes técnicos de opinión no vinculantes que serán requeridos por el Estado y realizados por El Contratista respecto las ofertas a calificar tomando en cuenta las condiciones y términos preestablecidos en los términos de referencia aprobados por el Estado para dicho proceso.

**Entregable:** Reporte de soporte.

- Asesorar y apoyar en la revisión de ofertas presentadas en la ronda petrolera, realizando un análisis exhaustivo, según lo solicite el Estado, de las empresas que participen en la misma, así como de las ofertas que se reciban tomando en cuenta las condiciones y términos preestablecidos. Dicha asesoría y apoyo deberán traducirse cuando el Estado así lo requiera, en informes técnicos de opinión no vinculantes que serán requeridos por el Estado y realizados por El Contratista respecto las ofertas a calificar tomando en cuenta las condiciones y términos preestablecidos en los términos de referencia aprobados por el Estado para dicho proceso.

**Entregable:** Reporte de soporte.

### ***Fase III: Al finalizar la segunda ronda petrolera***

- Evaluación final de todo el proceso incluyendo la identificación de errores y aspectos de mejora, así como recomendaciones para futuras rondas, abarcando aspectos de mercadeo y promoción, y consideraciones técnicas, económicas y financieras. **Entregable:** Reporte final.

## 8. Cronograma de Actividades de la Licitación Pública Internacional

	Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown,
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	22/6/2026 10:00
Presentación de aclaraciones	13/7/2026 10:00
Reunión aclaratoria	
Acto de asignación de riesgo	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	22/7/2026 15:00
Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas	3/8/2026 10:00
Apertura de la Oferta Técnica	3/8/2026 10:05
Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas	6/8/2026 18:00
Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica	10/8/2026 18:00
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable	12/8/2026 18:00
Ponderación y Evaluación de Subsanciones	18/8/2026 18:00
Notificación de Informe Definitivo y Habilitación para apertura Oferta Económica	20/8/2026 18:00
Apertura Oferta Económica	21/8/2026 10:00
Evaluación de Ofertas Económicas	25/8/2026 18:00
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	28/8/2026 18:00
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	1/9/2026 18:00
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	4/9/2026 15:00
Acto de Adjudicación	30/9/2026 17:00
Notificación de Adjudicación	30/9/2026 17:30
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	7/10/2026 15:00
Suscripción del Contrato	14/10/2026 17:30
Publicación del Contrato	14/10/2026 18:00
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días

## 9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Av. Independencia #1428, esquina C/ Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes, Santo Domingo, R.D.**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

### 9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con 1 fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por **el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)**  
**Firma del (la) Representante Legal**  
**COMITÉ CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)**  
**REFERENCIA: MEM-CCC-LPI-2026-0004**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

### 9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

## 10. Documentación a presentar<sup>1</sup>

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

## 11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

### 11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

#### 11.1.1 Credenciales:

##### a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) – **Subsanable**
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) - **Subsanable**
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). - **Subsanable**
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). - **Subsanable**
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial referido sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego. - **Subsanable**
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). - **Subsanable**
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. - **Subsanable**

---

<sup>1</sup> No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. - **Subsanable**
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. – **Subsanable**
- 10) Copia del Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y acta de modificación si aplica. **Subsanable**
- 11) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado<sup>2</sup> debidamente firmado y sellado. - **Subsanable**
- 12) Declaración Jurada Simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25. - **Subsanable**
- 13) Original del Contrato de consorcio, si aplica - **Subsanable**
- 14) Poder de representación debidamente notariado y legalizado ante la Procuraduría General de la República, si aplica - **Subsanable**
- 15) Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. - **Subsanable**
- 16) Certificación de no antecedentes penales, lo cual será verificado en línea por la institución. - **Subsanable**

- **Para persona física o si es persona jurídica, extranjera:**

- 01) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034);
- 02) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042);
- 03) Copia del Certificado de incorporación o registro ante el Estado que corresponda.
- 04) Poder notarial o documento donde se autorice y entregue poder a la persona representante para actuar en nombre de la empresa durante la licitación.
- 05) Poder notarial o documento donde se autorice a la persona la entrega de la oferta del Oferente al MEM durante la etapa de recepción de ofertas (aplica si la persona representante es diferente a la persona que entrega los documentos).
- 06) Copia simple de una identificación oficial del representante legal del interesado. En el caso de ciudadanos dominicanos, deberá presentar la cédula de identidad, y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte.
- 07) En caso de resultar adjudicatario, la empresa de que se trate deberá remitir los documentos ya presentados en original o copia certificada y apostillados conforme le fueren solicitados, previo a la firma del contrato.
- 08) Si el Oferente fuere un Consorcio o formare un Consorcio para efectos de presentar Credenciales, debe presentar copia del convenio por el cual se formaliza el Consorcio, en el cual conste:
  - ✓ Su objeto
  - ✓ Las obligaciones de cada uno de sus integrantes

---

<sup>2</sup> Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- ✓ Participación consorcial correspondiente
- ✓ La solidaridad entre los integrantes del Consorcio respecto de las obligaciones derivadas de su participación en la Licitación
- ✓ Designación del Representante Autorizado, el cual deberá ser el mismo para todos los integrantes del Consorcio

### b) Documentación financiera<sup>3</sup>:

- **(para persona física o si es persona jurídica, nacional):**
  - 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)
  - 2) Estados Financieros de los últimos dos (02) años de ejercicios contables consecutivos y certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente:
    - a) Índice de Solvencia = activo total / pasivo total  
**Límite establecido: Mayor 1.20**  
*Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)*  
*Menor que < 1.20 (No cumple)*
    - b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente  
**Límite establecido: Mayor 0.9**  
*Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)*  
*Menor que < 0.9 (No cumple)*
    - c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto  
**Límite establecido: Menor 1.50**  
*Menor o igual que > 1.50 (Cumple)*  
*Mayor que < 1.50 (No cumple)*
  - 3) Referencias bancarias que incluyan el número de cuenta y otros datos de interés.

- **para persona física o si es persona jurídica, extranjera):**

Deberá demostrar su capacidad financiera basada en la disponibilidad de los recursos requeridos para llevar a cabo este proyecto, presentando cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:

- 1) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su **último informe anual** y la forma 10-K o 20-F registrada ante la **Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (SEC)**, o en caso de que la empresa cotice en una bolsa diferente a la SEC, presentará el formulario similar pertinente registrado ante la administración competente con las que se **acredite el capital contable indicado** (en caso de que la forma

---

<sup>3</sup> Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la DGCP.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 10-K o 20-F contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichos formularios); o
- 2) Los dos últimos estados financieros, auditado por una firma independiente de auditores autorizados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Proporcionar el nombre y correo electrónico oficial del auditor, que pueda confirmar la documentación presentada.
  - 3) Certificación de encontrarse al día con el pago de los impuestos en su jurisdicción.

En caso de que el Oferente sea una **subsidiaria o filial**, podrá presentar los **estados financieros auditados de su casa matriz**, siempre que dicha documentación se encuentre debidamente legalizada y acompañada de una **declaración jurada** que establezca que la matriz **respalda técnica y financieramente** las obligaciones derivadas de la oferta y, en su caso, de la eventual adjudicación y ejecución del contrato.

### 11.1.2 Documentación técnica:

- a. **Oferta técnica** de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del servicio.  
**-No Subsanable**

Para poder participar en el presente proceso, los Participantes deben cumplir con el siguiente requisito técnico:

- Experiencia del proponente.

Se deberá adjuntar documentación fehaciente que demuestre la realización de trabajos similares a los exigidos en esta licitación, demostrables a través de certificaciones que avalen los trabajos de consultoría. Para que las certificaciones puedan considerarse como válidas estas deberán de haber sido otorgadas por un Estado, entidad regulatoria o institución estatal competente y con jurisdicción sobre la materia, o deberán de haber sido emitidas por empresas privadas del sector petrolero y/o gasífero considerada “mayor” o “quasi-mayor” dentro de la industria petrolera, es decir, empresas petroleras cuya producción de hidrocarburos supere los 500,000 barriles de petróleo equivalente diariamente. Las certificaciones serán válidas para trabajos realizados durante los últimos diez años (10) que provengan de países reconocidos por la ONU.

- Calificación del Personal Técnico Operativo. Se deberá adjuntar el currículum vitae del personal técnico propuesto, o cartas de compromiso, así como los títulos académicos y certificaciones profesionales correspondientes.

El Oferente deberá contar con experiencia comprobable en rondas petroleras con al menos dos (2) rondas petroleras en dos (2) países diferentes, durante los últimos diez (10) años.

El Comité Contrataciones Públicas se reserva el derecho de admitir como buenas y válidas para fines de precalificación dicha declaración.

**Para los consorcios:** En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Para las empresas extranjeras: deberán mostrar la documentación equivalente en su jurisdicción en cuanto aplique, debidamente apostillado. Si se encuentran en un idioma diferente al español, deberá presentar traducción simple de los documentos.

La institución se guarda el derecho de solicitar documentos originales y legalizados si son presentados documentos simples, si el proveedor es adjudicado.

### 11.2 Contenido de la Oferta Económica

#### a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

Si el precio de la oferta es inferior en más de un 15% en relación con el monto del contrato o valor referencial del lote o ítem, o del monto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCP agotará previamente el debido proceso establecido en el artículo 124 del Reglamento núm. 52-26.

#### b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en dólares estadounidenses (USD\$), o su equivalente en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

#### c) Plazo mantenimiento de oferta (Art.203, del Reglamento núm. 52-26).

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes desde la fecha de la apertura de las ofertas técnicas hasta la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades del presente proceso.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

**d) Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **institución** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza<sup>4</sup> o Garantía Bancaria<sup>5</sup>** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en dólares o su equivalente en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **Ministerio de Energía y Minas;**
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta el 14 octubre 2026.

**e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

**11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”**

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con una fotocopia simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la

---

<sup>4</sup> La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

<sup>5</sup> La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

La modalidad del servicio será de tarifa fija, incluyendo los gastos y traslados que pueda incurrir el contratista en el ejercicio de sus servicios. En efecto, el contratista debe incluir en su oferta los gastos, traslados y dietas necesarios para realizar el trabajo de campo que sea requerido.

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral sobre la “garantía de seriedad de la oferta” del presente pliego de condiciones. [subsancable].

3) Una declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es autentica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o practica colusoria.

## 12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

### 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”<sup>6</sup>

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología <sup>7</sup>
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Combinada

---

6

### 12.1.1 Criterios de elegibilidad

Para participar en el presente procedimiento de contratación, los Oferentes deberán demostrar que cuentan con unos requisitos mínimos de carácter técnico. Aquellos Oferentes que no cumplan con estos requisitos quedaran descalificados y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

A tales fines, se deberá presentar la documentación descrita a continuación, la cual será verificada bajo la modalidad de “CUMPLE/NO CUMPLE”.

1. Al menos dos (2) certificaciones emitidas por clientes de diferentes países que avalen haber contratado al manifestante para fines de consultoría en al menos un (1) proceso de ronda petrolera cada uno. Se entenderá como proceso a los puntos detallados en los resultados esperados de las fases I y II del punto 6 de estas especificaciones técnicas.
2. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en delineación de bloques petroleros y/o haber recomendado y trabajado con algún Estado o agencia pertinente para definir los trazados o límites de algunos bloques petroleros.
3. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la revisión o valoración, y/o asesoría, respecto la elaboración de contratos de otorgamiento de derechos de exploración y producción de hidrocarburos.
4. Al menos dos (2) certificaciones emitidas por clientes que avalen haber trabajado en la revisión o valoración, y/o asesoría, respecto la elaboración de esquemas fiscales aplicables a actividades de exploración y producción de hidrocarburos.
5. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la creación de un modelo económico personalizado con los términos fiscales aplicables a alguna jurisdicción en particular para actividades de exploración y producción de hidrocarburos.
6. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la definición de requisitos mínimos de trabajos aplicables a proyectos o procesos de contratación, concesión o cualquier otro otorgante de derechos de exploración y producción de hidrocarburos.
7. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la definición de requisitos mínimos aplicables a empresas interesadas en participar en proyectos de exploración y producción de hidrocarburos o en procesos de contratación, concesión o cualquier otro otorgante de derechos de exploración y producción de hidrocarburos.
8. Cumplir con lo estipulado en este Pliego de Condiciones, y no encontrarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado establecidas conforme a la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.
9. Presentación de la documentación contenida en el “Sobre A”, según lo requerido en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

De conformidad con lo anterior, se habilitará la evaluación por puntaje a aquellas ofertas presentadas por los Oferentes que cumplan con los requisitos de elegibilidad indicados en este numeral y del contenido exigido en la Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

### 12.1.2 Criterios de calificación.

Para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario se considerará la calidad de la Oferta Técnica.

La puntuación mínima aceptable para la aprobación de cualquier oferta técnica es de sesenta (60) puntos. Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados.

Para la evaluación de las Ofertas Técnicas se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, el Plan de trabajo, la metodología, la experiencia, los antecedentes del equipo de trabajo, las facilidades y equipos disponibles, etc., en función de la naturaleza de la licitación de que se trate.

La puntuación asignada para cada uno de los renglones a evaluar se detalla a continuación:

Rubro	Descripción	Puntuación
OFERTA TÉCNICA	Experiencia Técnica	45
	Alcance y calidad de la Propuesta de preparación y ejecución de ronda petrolera, de conformidad con los entregables	40
OFERTA ECONÓMICA	Costo total de la consultoría	15

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de los Pliegos de Condiciones Específicas. En el caso de no cumplimiento indicarán, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité Contrataciones Públicas de la Entidad Contratante sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

### 12.1.3. Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica.

#### 12.1.3.1 Experiencia Técnica (45 puntos)

El Oferente/Proponente deberá demostrar experiencia en consultoría para la preparación y ejecución de rondas licitatorias o procesos similares para el otorgamiento de derechos de exploración y producción de hidrocarburos, para lo cual se estipula que la compañía deberá haber realizado consultorías presentando las siguientes certificaciones:

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

1. Al menos dos (2) certificaciones emitidas por clientes de diferentes países que avalen haber contratado al manifestante para fines de consultoría en al menos un (1) proceso de ronda petrolera cada uno. Se entenderá como proceso a los puntos detallados en los resultados esperados de las fases I y II del punto 6 de estas especificaciones técnicas.
2. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en delineación de bloques petroleros y/o haber recomendado y trabajado con algún Estado o agencia pertinente para definir los trazados o límites de algunos bloques petroleros.
3. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la revisión o valoración, y/o asesoría, respecto la elaboración de contratos de otorgamiento de derechos de exploración y producción de hidrocarburos.
4. Al menos dos (2) certificaciones emitidas por clientes que avalen haber trabajado en la revisión o valoración, y/o asesoría, respecto la elaboración de esquemas fiscales aplicables a actividades de exploración y producción de hidrocarburos.
5. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la creación de un modelo económico personalizado con los términos fiscales aplicables a alguna jurisdicción en particular para actividades de exploración y producción de hidrocarburos.
6. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la definición de requisitos mínimos de trabajos aplicables a proyectos o procesos de contratación, concesión o cualquier otro otorgante de derechos de exploración y producción de hidrocarburos.
7. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la definición de requisitos mínimos aplicables a empresas interesadas en participar en proyectos de exploración y producción de hidrocarburos o en procesos de contratación, concesión o cualquier otro otorgante de derechos de exploración y producción de hidrocarburos.

Estos documentos serán tratados bajo el subcriterio de “Cumple/No Cumple”, considerando que, habiendo cumplido, el Oferente obtiene treinta y seis (36) puntos. De no cumplir con cada uno de estos requisitos mínimos, la oferta será automáticamente descalificada. Las certificaciones podrán emitirse por los mismos clientes si fuere el caso, pero cada certificación deberá de ser específica detallando las actividades realizadas, el año y la entidad emisora receptora del proyecto según lo descrito precedentemente. Se aceptarán las certificaciones emitidas por alguna empresa subsidiaria o empresa afiliada a la entidad que exprese intención de participar en el proceso, se entenderán por subsidiarias o empresas afiliadas las empresas que compartan con la participante una misma entidad jurídica matriz o entidad corporativa superior (holding). En tales casos, deberá presentarse documentación fehaciente que compruebe la filiación. Para que las certificaciones puedan considerarse como válidas estas deberán de haber sido otorgadas por un Estado, entidad regulatoria o institución estatal competente y con jurisdicción sobre la materia, o deberán de haber sido emitidas por empresas privadas del sector petrolero y/o gasífero considerada “mayor” o “quasi-mayor” dentro de la industria petrolera, es decir, empresas petroleras cuya producción de hidrocarburos supere los 500,000 barriles de petróleo equivalente diariamente. Las certificaciones serán válidas para trabajos realizados durante los últimos diez años (10) y que provengan de países reconocidos por la ONU.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

El mínimo de puntuación a alcanzar en este rubro de experiencia técnica será de treinta y seis (36) puntos, pudiendo llegar hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) puntos, según lo siguiente:

EXPERIENCIA TÉCNICA PROBADA	PUNTAJE
Por cada certificación de experiencia adicional a las que ya se requieren obligatoriamente en el listado anterior, serán valoradas hasta 4 certificaciones adicionales. Estas certificaciones deberán ser del mismo tipo de consultorías indicadas en dicho listado, y no podrán ser de consultorías realizadas antes del año 2016.	Dos puntos veinticinco (2.25) puntos por cada certificación adicional, hasta un máximo de 45 puntos.

### ***12.1.3.2. Alcance y calidad de la Propuesta de preparación y ejecución de ronda petrolera, de conformidad con los entregables (40 puntos)***

#### **Metodología general de ejecución (5 puntos)**

- Define fases claras del proyecto
- Define actividades por fase
- Define resultados o entregables por fase
- Define interacción con el MEM

La asignación de los cinco (5) puntos estará condicionada al cumplimiento íntegro de todos los elementos establecidos. El incumplimiento de cualquiera de ellos conllevará la asignación de cero (0) puntos para este criterio.

#### **Enfoque técnico tratamiento de data (5 puntos)**

- Describe cómo evaluará data existente
- Describe cómo identificará brechas
- Describe cómo priorizará mejoras
- Describe cómo preparará el paquete datos técnicos

La asignación de los cinco (5) puntos estará condicionada al cumplimiento íntegro de todos los elementos establecidos. El incumplimiento de cualquiera de ellos conllevará la asignación de cero (0) puntos para este criterio.

#### **Enfoque para estructuración de bloques (5 puntos)**

- Define criterios geológicos
- Define criterios geofísicos
- Define criterios operativos
- Define criterios de mercado
- Explica cómo integrará los criterios anteriores

La asignación de los cinco (5) puntos estará condicionada al cumplimiento íntegro de todos los elementos establecidos. El incumplimiento de cualquiera de ellos conllevará la asignación de cero (0) puntos para este criterio.

**Enfoque contractual y fiscal (5 puntos)**

- Define metodología de benchmarking internacional
- Define cómo evaluará contratos modelo
- Define cómo evaluará régimen fiscal
- Define cómo propondrá mejoras
- Define cómo asegurará alineación legal

La asignación de los cinco (5) puntos estará condicionada al cumplimiento íntegro de todos los elementos establecidos. El incumplimiento de cualquiera de ellos conllevará la asignación de cero (0) puntos para este criterio.

**Enfoque del proceso competitivo (5 puntos)**

- Describe etapas del proceso
- Describe cómo diseñará TdR's
- Describe cómo definirá precalificación
- Describe cómo estructurará evaluación
- Describe cómo garantizará transparencia

La asignación de los cinco (5) puntos estará condicionada al cumplimiento íntegro de todos los elementos establecidos. El incumplimiento de cualquiera de ellos conllevará la asignación de cero (0) puntos para este criterio.

**Enfoque de promoción y marketing (10 puntos)**

- Define estrategia general de promoción
- Define target de inversionistas
- Define enfoque de roadshows.
- Define tipo de materiales a desarrollar
- Define indicadores de éxito

La asignación de los diez (10) puntos estará condicionada al cumplimiento íntegro de todos los elementos establecidos. El incumplimiento de cualquiera de ellos conllevará la asignación de cero (0) puntos para este criterio.

**Equipo humano propuesto (5 puntos)**

- Se evaluará al equipo propuesto en función de su idoneidad para la realización del trabajo. El Oferente someterá un listado del personal propuesto con sus respectivos: currículo vitae, o cartas de compromiso, así como los títulos académicos y certificaciones profesionales correspondientes. etc. Adicionalmente, el oferente deberá presentar el organigrama del personal en su propuesta. Se dará mayor puntuación a la propuesta que presente personal con dilatada experiencia en este tipo de proyecto. Adicionalmente, se dará mayor puntuación a empresa que presente equipo humano con experiencia en rondas petroleras en el caribe.

**Cronograma de planificación y ejecución de la ronda petrolera**

Se evaluará, sin otorgamiento de puntos, la distribución de las actividades en el tiempo. Se evaluará que el cronograma se adecúe a los trabajos exigidos por la entidad contratante durante la ejecución del contrato, ofreciendo un plan que aproveche el tiempo, con un programa de mitigación en los posibles retrasos y contenga un tiempo de holgura bajo, con el objetivo de reducir los tiempos muertos.

**12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal**

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **sobre “a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

<b>Criterio a evaluar: Elegibilidad</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
Formulario de Presentación de Oferta <b>(SNCC.F.034)</b>	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente <b>(SNCC.F.042)</b>	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGID).	
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial referido sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego.	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado <sup>8</sup> debidamente firmado y sellado.	

**SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios**

<b>Criterio a evaluar: Elegibilidad</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la ley 47-25.	
Original del Contrato de consorcio, si aplica - Subsancionable	
Poder de representación debidamente notarializado y legalizado ante la Procuraduría General de la República, si aplica - Subsancionable	
Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. Subsancionable	
Certificación de no antecedentes penales, lo cual será verificado en línea por la institución. Subsancionable	

- **Para persona física o si es persona jurídica, extranjera:**

<b>Requisito</b>	<b>Cumple/No cumple</b>
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	
Copia del Certificado de incorporación o registro ante el Estado que corresponda.	
Poder notarial o documento donde se autorice y entregue poder a la persona representante para actuar en nombre de la empresa durante la licitación.	
Poder notarial o documento donde se autorice a la persona la entrega de la oferta del Oferente al MEM durante la etapa de recepción de ofertas (aplica si la persona representante es diferente a la persona que entrega los documentos).	
Copia simple de una identificación oficial del representante legal del interesado. En el caso de ciudadanos dominicanos, deberá presentar la cédula de identidad, y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte.	
En caso de resultar adjudicatario, la empresa de que se trate deberá remitir los documentos ya presentados en original o copia certificada y apostillados conforme le fueren solicitados, previo a la firma del contrato	
Si el Oferente fuere un Consorcio o formare un Consorcio para efectos de presentar Credenciales, debe presentar copia del convenio por el cual se formaliza el Consorcio, en el cual conste: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Su objeto</li> <li>✓ Las obligaciones de cada uno de sus integrantes</li> <li>✓ Participación consorcial correspondiente</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La solidaridad entre los integrantes del Consorcio respecto de las obligaciones derivadas de su participación en la Licitación</li> <li>✓ Designación del Representante Autorizado, el cual deberá ser el mismo para todos los integrantes del Consorcio</li> </ul>	
--	--

**12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera**

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1.1 letra B sobre “documentación financiera” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

**Para empresas nacionales**

a) Índice de Solvencia = activo total / pasivo total

**Límite establecido: Mayor 1.20**

*Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)*

*Menor que < 1.20 (No cumple)*

b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente

**Límite establecido: Mayor 0.9**

*Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)*

*Menor que < 0.9 (No cumple)*

c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto

**Límite establecido: Menor 1.50**

*Menor o igual que < 1.50 (Cumple)*

*Mayor que > 1.50 (No cumple)*

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Estados Financieros de los últimos dos (02) años de ejercicios contables consecutivos y certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado)	Estados Financieros de los últimos dos (02) años de ejercicios contables consecutivos y certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	
Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que > 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple)	Estados Financieros de los últimos dos (02) años de ejercicios contables consecutivos y certificados por una firma de auditores o un	

**SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios**

<b>Documentación financiera</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
<p>Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente                      Límite establecido: Mayor 0.9                      Mayor o igual que &gt; 0.9 (Cumple)                      Menor que &lt; 0.9 (No cumple)</p> <p>Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto  <b>Límite establecido: Menor 1.50</b>  <i>Menor o igual que &lt; 1.50 (Cumple)</i>  <i>Mayor que &gt; 1.50 (No cumple)</i></p>	CPA (contador público autorizado).	
Verificar los Beneficios de sus operaciones	Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)	
Estabilidad financiera	Referencias bancarias que incluyan el número de cuenta y otros datos de interés.	

**Si el Oferente/Proponente es empresa extranjera acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:**

<b>Documentación financiera</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
Los dos últimos estados financieros, auditado por una firma independiente de auditores autorizados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Proporcionar el nombre y correo electrónico oficial del auditor, que pueda confirmar la documentación presentada.	Los dos últimos estados financieros, auditado por una firma independiente de auditores autorizados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Proporcionar el nombre y correo electrónico oficial del auditor, que pueda confirmar la documentación presentada.	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>Índice de solvencia =  <math>\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}</math>                      Límite establecido: Mayor 1.20                      Mayor o igual que &gt; 1.20 (Cumple)                      Menor que &lt; 1.20 (No cumple)</p> <p>Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente                      Límite establecido: Mayor 0.9                      Mayor o igual que &gt; 0.9 (Cumple)                      Menor que &lt; 0.9 (No cumple)</p> <p>Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto  <b>Límite establecido: Menor 1.50</b>  <i>Menor o igual que &lt; 1.50 (Cumple)</i>  <i>Mayor que &gt; 1.50 (No cumple)</i></p>	<p>Los tres últimos estados financieros, auditado por una firma independiente de auditores autorizados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Proporcionar el nombre y correo electrónico oficial del auditor, que pueda confirmar la documentación presentada.</p>	
<p>Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su <b>último informe anual</b> y la forma 10-K o 20-F registrada ante la <b>Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (SEC)</b>, o en caso de que la empresa cotice en una bolsa diferente a la SEC, presentará el formulario similar pertinente registrado ante la administración competente con las que se <b>acredite el capital contable indicado</b> (en caso de que las formas contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichos formularios);</p>	<p><b>Último informe anual</b> y la forma 10-K o 20-F registrada ante la <b>Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (SEC)</b></p>	
<p><b>Certificación de encontrarse al día con el pago de los impuestos</b> en su jurisdicción.</p>	<p><b>Certificación de encontrarse al día con el pago de los impuestos</b> en su jurisdicción.</p>	

**12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica**

En la metodología “Combinada” las certificaciones contenidas en el numeral 12.1.1. “criterios de elegibilidad” se evaluarán bajo el esquema “Cumple/No Cumple”. En consecuencia, aquellas que no cumplan serán desestimadas.

El cumplimiento de lo anterior constituye una condición habilitante para continuar a la etapa de evaluación por puntaje de estas certificaciones según como se describen en el numeral 12.1.3.1 “Experiencia Técnica”.

El mínimo de puntuación a alcanzar en este rubro de experiencia técnica será de treinta y seis (36) puntos, pudiendo llegar hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) puntos, según lo siguiente:

La evaluación del siguiente criterio se realizará bajo la modalidad Cumple / No Cumple, conforme a lo siguiente:

<b>Evaluación de los criterios de elegibilidad (Experiencia Técnica)</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas de servicio)	Oferta Técnica	

Estos criterios serán evaluados bajo la modalidad puntaje teniendo una puntuación total asignada de 45 puntos:

<b>Evaluación de la Experiencia Técnica Obligatoria (36 puntos)</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Desglose puntuación</b>
Experiencia técnica obligatoria (conforme a las especificaciones técnicas de servicio). Hasta un máximo de 36 puntos.	Cantidad de Certificaciones obligatorias, (numeral 12.1.3.1)	

<b>Evaluación de la Experiencia Técnica Adicional (9 puntos)</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Desglose puntuación</b>
Experiencia Técnica Adicional (conforme a las especificaciones técnicas de servicio) Dos puntos veinticinco (2.25) puntos por cada certificación adicional, hasta un máximo de 9 puntos.	Cantidad de Certificaciones adicionales, (numeral 12.1.3.1)	

**SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios**

Estos criterios serán evaluados bajo la modalidad puntaje teniendo una puntuación total asignada de 40 puntos:

<b>Experiencia Especifica de la Firma y Personal Propuesto – Evaluación Técnica por Puntaje</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Desglose puntuación</b>
<p><b>Metodología general de ejecución (5 puntos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Define fases claras del proyecto</li> <li>- Define actividades por fase</li> <li>- Define resultados o entregables por fase</li> <li>- Define interacción con el MEM</li> <li>.</li> </ul>	<p>Documentación que permita verificar la metodología general de la ejecución del proyecto, el cual deberá incluir, como mínimo, la definición de las fases claras del proyecto, la definición de las actividades por fase, la definición de los resultados o entregables por fase y la definición de interacción con el MEM.</p>	
<p><b>Enfoque técnico tratamiento de data (5 puntos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Describe cómo evaluará data existente</li> <li>- Describe cómo identificará brechas</li> <li>- Describe cómo priorizará mejoras</li> <li>- Describe cómo preparará el paquete datos técnicos</li> </ul>	<p>Documentación que permita verificar el enfoque técnico para el tratamiento de la data, el cual deberá incluir, como mínimo, la descripción de como evaluará la data existente, la descripción de como identificará las brechas, la descripción de como priorizará las mejoras y la descripción de como preparará el paquete de datos técnicos.</p>	
<p><b>Enfoque para estructuración de bloques (5 puntos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Define criterios geológicos</li> <li>- Define criterios geofísicos</li> <li>- Define criterios operativos</li> <li>- Define criterios de mercado</li> <li>- Explica cómo integrará los criterios anteriores</li> </ul>	<p>Documentación que permita verificar el enfoque para estructuración de bloques, el cual deberá incluir, como mínimo, la definición de los criterios geológicos, la definición de los criterios geofísicos, la definición de los criterios operativos, la definición de los criterios de mercado, además, la explicación sobre como integrará los criterios anteriores.</p>	

**SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios**

<p><b>Enfoque contractual y fiscal (5 puntos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Define metodología de benchmarking internacional</li> <li>- Define cómo evaluará contratos modelo</li> <li>- Define cómo evaluará régimen fiscal</li> <li>- Define cómo propondrá mejoras</li> <li>- Define cómo asegurará alineación legal</li> </ul>	<p>Documentación que permita verificar el enfoque contractual y fiscal, el cual deberá incluir, como mínimo, la definición de la metodología de benchmarking internacional, la definición de como evaluará contratos modelos, la definición de como evaluará el régimen fiscal, la definición de como propondrá mejoras y la definición de como asegurará la alineación legal.</p>	
<p><b>Enfoque del proceso competitivo (5 puntos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Describe etapas del proceso</li> <li>- Describe cómo diseñará TdR's</li> <li>- Describe cómo definirá precalificación</li> <li>- Describe cómo estructurará evaluación</li> <li>- Describe cómo garantizará transparencia</li> </ul>	<p>Documentación que permita verificar el enfoque del proceso competitivo, el cual deberá incluir, como mínimo, la descripción de las etapas del proceso, la descripción de como diseñara los TdR's, la descripción de como definirá la precalificación de los oferentes en la segunda ronda petrolera, la descripción de como estructurará la evaluación y la descripción de como garantizará la transparencia durante el proceso.</p>	
<p><b>Enfoque de promoción y marketing (10 puntos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Define estrategia general de promoción</li> <li>- Define target de inversionistas</li> <li>- Define enfoque de roadshows.</li> <li>- Define tipo de materiales a desarrollar</li> </ul>	<p>Documentación que permita verificar el enfoque de promoción y marketing, el cual deberá incluir, como mínimo, la definición de la estrategia general de promoción, la definición del target de los inversionistas, la definición del enfoque del Roadshows, la definición del tipo de materiales a</p>	

**SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios**

<p>- Define indicadores de éxito</p>	<p>desarrollar y la definición de los indicadores de éxito.</p>	
<p><b>Equipo humano propuesto (5 puntos)</b>                  - Se evaluará al equipo propuesto en función de su idoneidad para la realización del trabajo. El Oferente someterá un listado del personal propuesto con sus respectivos: currículum vitae, o cartas de compromiso, así como los títulos académicos y certificaciones profesionales correspondientes. etc. Adicionalmente, el oferente deberá presentar el organigrama del personal en su propuesta. Se dará mayor puntuación a la propuesta que presente personal con dilatada experiencia en este tipo de proyecto. Adicionalmente, se dará mayor puntuación a empresa que presente equipo humano con experiencia en rondas petroleras en el caribe.</p>	<p>Documentación que permita verificar el equipo humano propuesto, el cual deberá incluir, como mínimo, un listado del personal propuesto con sus respectivos currículos vitae, o cartas de compromiso, así como los títulos académicos y certificaciones profesionales y el organigrama del personal.</p>	

El puntaje mínimo para la habilitación de la oferta técnica y apertura de la oferta económica es de 60 puntos.

Para los consorcios, basta que una de las empresas que conforman el consorcio demuestre la capacidad técnica y experiencia.

**12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica**

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **combinada**.

En la metodología de evaluación combinada, los precios ofertados serán ponderados bajo puntaje. Esta metodología consiste en identificar la oferta de menor **precio** y asignarle el puntaje máximo y proceder a la asignación de puntos al resto de las ofertas, en función de la proximidad de éstas con la oferta de menor **precio**, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMPE$$

**Donde:**

i = Propuesta

O<sub>i</sub> = Propuesta Económica

P<sub>i</sub> = Puntaje de la Propuesta Económica

O<sub>m</sub> = Propuesta Económica más baja

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica = 15 puntos

Propuesta económica				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Metodología	Desglose	Resultado
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	Cumple/ No cumple	N/A	
Oferta económica presentada en dólares (US\$) o su equivalente en pesos dominicanos.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Puntaje	$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMPE$	
Una declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es autentica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo	Declaración Jurada	Cumple/ No cumple	N/A	

de conducta o practica colusoria.				
-----------------------------------	--	--	--	--

### 12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación será calidad-costo, basado en mayor puntaje de la combinación de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, según se haya definido en el pliego de condiciones.

## SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 55 numeral 1 de la ley 47-25 este procedimiento de Licitación Pública Internacional con el número de Referencia **MEM-CCC-LPI-2026-0004**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el 28 julio 2026 a las 10:00 am**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

## 2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCP y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, y hora en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades. en la Av. Independencia No. 1428, Esq. Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes, Santo Domingo.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas, tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas “Sobres B” en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

## 3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en la Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 112 de la ley 47-25 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley 47-25 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCP, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un ***informe definitivo de evaluación técnica*** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP, según corresponda, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP, según corresponda, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

### 4. Debida diligencia

**El Ministerio de Energía y Minas** para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **el Ministerio de Energía y Minas**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

En la debida diligencia se investigará cualquier tipo de conflicto de interés que pueda poner en peligro la ética e integridad del **servicio de consultoría para la planificación, promoción y ejecución de la 2da ronda petrolera y proceso competitivo para otorgamiento de derechos de exploración y producción de hidrocarburos en la República Dominicana.**

### **5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”**

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCP y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

### 6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

### 7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes.

### 8. Desempate de ofertas (Art. 117 numeral 1) del Reglamento 52-26)

En caso de empate en el puntaje total, se le concederá al oferente la adjudicación del contrato aquel que haya incluido en su oferta la contratación de personas con discapacidad.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

## 9. Adjudicación<sup>9</sup>

El CCP, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP o de la DAF deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 117 del Reglamento núm. 52-26.

## 10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Ministerio de Energía y Minas**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo de **diez (10) días** una garantía de **Garantía, Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles (Art. 206 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26).

La vigencia de la garantía será a partir de la firma del contrato, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

## 11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de [quince (15) días] para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en estos pliegos de condiciones.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

## SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

### 1. Plazo para la suscripción del contrato<sup>10</sup>

El contrato entre **Ministerio de Energía y Minas** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de aplicación núm. 52-26.

### 2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

### 3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el oferente que resulte adjudicado.

#### 4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de dos (2) años a partir de su suscripción entre las partes y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

#### 5. Supervisor o responsable del contrato

El Ministerio de Energía y Minas ha designado como supervisor o responsable del contrato al Viceministerio de Hidrocarburos.

#### 6. Entregas a requerimiento

Los productos o resultados que debe entregar el Proponente que resulte Adjudicatario están detallados en cada una de las Fases descritas en el numeral siete (7) '*Resultados esperados*'

Los entregables que resulten del Contrato objeto de este proceso serán propiedad de la Entidad Contratante, quien se reserva el derecho de publicarlos o no.

El adjudicatario(a) entregará/ prestará su cronograma de trabajo el cual será la base para la prestación del servicio.

#### 7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago sería según lo establecido en el **artículo 174 de la ley 47-25**, establece que "*Las instituciones contratantes deberán otorgar un treinta por ciento (30%) de anticipo con la suscripción del contrato, orden de compra o de servicio correspondiente, en todas las contrataciones con Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), sin necesidad de que sea presentada factura alguna*" si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo de treinta (30) días a partir del registro del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo previo a la presentación de una **Póliza de Seguro** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) proveedor demuestre a que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

#### 8. Suspensión del contrato

El Ministerio de Energía y Minas podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley núm. 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

## 9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato ya sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la ley núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

## 10. Equilibrio económico y financiero del contrato

Ministerio de Energía y Minas adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al Ministerio de Energía y Minas a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 194 numeral 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento núm. 52-26.

## 11. Condiciones de pago y retenciones

El Ministerio de Energía y Minas, en su calidad de contratante, deja constancia de que el presente proceso corresponde a una contratación plurianual, por lo que será financiado con cargo a los presupuestos correspondientes a los años 2026 y 2027. En este sentido:

- Con cargo a la apropiación presupuestaria del año 2026, se realizará un primer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la oferta adjudicada, por concepto de anticipo. Este pago será efectuado en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la certificación del contrato por parte de la Contraloría General de la República y contra la presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del avance inicial.
- El pago del ochenta por ciento (80%) restante se realizará durante los años 2026 y 2027 contra la entrega y aprobación de los siguientes entregables descritos en el numeral 7 “Resultados Esperados” y distribuidos de la siguiente manera:
  - El veinte por ciento (20%) contra entrega y aprobación del cronograma de ejecución de La Segunda Ronda Petrolera.
  - El veinte por ciento (20%) contra entrega y aprobación del documento contentivo de la estrategia de promoción.

- El veinte por ciento (20%) contra entrega y aprobación del reporte de precalificación de empresas y revisión de las ofertas presentadas en la ronda petrolera.
- El veinte por ciento (20%) contra entrega y aprobación del informe de evaluación final.

El valor contratado está sujeto a la **retención del veintisiete por ciento (27%) del Impuesto Sobre la Renta**, aplicable a los pagos girados al exterior de fuente dominicana.

## 12. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 176 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 38 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

## 13. Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **siete** días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles<sup>11</sup>, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo<sup>12</sup> no superior a **siete** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo

---

<sup>12</sup> El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de **correcciones y servicio**.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

### **14. Finalización del contrato**

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 154 de la Ley 47-25 y 197 del Reglamento núm. 52-26.

### **15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.**

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega del servicio por causas imputables a éste por más de 20 días;
- b) El incumplimiento de la calidad del servicio exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución de este de conformidad con el artículo 185 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### **16. Penalidades por retraso**

Las instituciones contratantes podrán aplicar las sanciones previstas en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26, a saber:

- 1) Advertencia escrita.
- 2) Ejecución de las garantías.
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

### **17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.**

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones reguladas en la Ley núm. 47-25.

Sin perjuicio de las posibles infracciones administrativas que justifiquen la apertura de un procedimiento administrativo sancionador, las actuaciones objeto de investigación por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas son aquellas producidas en el marco del procedimiento de selección de proveedores (Art. 244, Ley núm. 47-25).

**Párrafo.** Lo establecido en este artículo no impide que, como consecuencia de una decisión adoptada respecto de las actuaciones objeto de investigación, se generen efectos sobre el contrato y sobre las condiciones propias de su ejecución.

## **18. Confidencialidad Técnica y manejo de información**

El Contratista y todo el personal técnico o administrativo bajo su responsabilidad estarán obligados a mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información técnica, económica, geológica, hidrogeológica, geotécnica, geofísica, geoquímica o ambiental a la que tengan acceso durante la ejecución del contrato, incluyendo los documentos, planos, modelos, bases de datos, fotografías, reportes y cualquier otro material relacionado con la consultoría para la planificación, promoción y ejecución de la 2da ronda petrolera y proceso competitivo para otorgamiento de derechos de exploración y producción de hidrocarburos en la República Dominicana.

La información suministrada por el Ministerio de Energía y Minas (MEM) o por la empresa titular del proyecto tendrá carácter confidencial y de propiedad exclusiva del Estado dominicano, no pudiendo ser divulgada, reproducida, transmitida o utilizada para fines distintos a los establecidos en el contrato, salvo autorización escrita del MEM.

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y posterior a su finalización, independientemente de la causa de terminación.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que el MEM considere pertinentes.

## **SECCIÓN IV: GENERALIDADES**

### **1. Siglas y acrónimos**

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de MEM y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGE	Sistema de Información de la Gestión Financiera
F	
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

## 2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

**1) Ciclo de vida<sup>13</sup>:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

**2) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas<sup>14</sup>:** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

**3) Conflictos de Interés<sup>15</sup>:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

**4) Debida Diligencia<sup>16</sup>:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el Comité Contrataciones Públicas, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

**5) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

**6) Gestión de Riesgos<sup>17</sup>:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

**7) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**8) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**9) Riesgo<sup>18</sup>:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

---

<sup>13</sup> Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

<sup>14</sup> Artículo 1 del Decreto 426-21.

<sup>15</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la de la DGCP.

<sup>16</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>17</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>18</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

**10) Servicios<sup>19</sup>:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

**11) Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

**12) Términos de referencia (TDRs):** son las condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

### 3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, Licitación Pública Internacional convocado por el **Ministerio de Energía y Minas** con el número de **Referencia: MEM-CCC-LPI-2026-0004**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

### 4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación del servicio de consultoría para la planificación, promoción y ejecución de la 2da ronda petrolera y proceso competitivo para otorgamiento de derechos de exploración y producción de hidrocarburos en la República Dominicana **MEM-CCC-LPI-2026-0004**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCP, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la ley 47-25.

El CCP considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas<sup>20</sup>. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

---

<sup>20</sup> Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCP a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

### 5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, del 28 de julio de 2026.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-26, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

## 6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

## 7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCP deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

## 8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución [www.mem.gob.do](http://www.mem.gob.do) a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No

será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

## 9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

## 10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido,**

los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

### **11. Prácticas prohibidas**

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>21</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

### **12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.**

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones del artículo 123 del reglamento de aplicación núm. 52-26, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### 13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

#### 14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Ministerio de Energía y Minas**, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Ministerio de Energía y Minas** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya** regularizado la actuación del **Ministerio de Energía y Minas** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

#### 15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación núm. 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

#### 16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de aplicación núm. 52-26.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncep/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.**

**17. Anexos documentos estandarizados**

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Modelo de Contrato de Servicios (SNCC.C.024)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del Comité Contrataciones Públicas.
- 6) Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040)